

REFERENCIA: 8206/2023

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Fundación ADSIS cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la **prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción** (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.

Con una acreditada experiencia en la inserción social y laboral de jóvenes, esta entidad plantea la conveniencia de responder a necesidades de sectores de población en esta isla:

La prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales.

La inserción, formación, capacitación personal y profesional e inserción laboral.

Acreditada la efectividad de su intervención en estos campos, fundamentales en la estrategia de integración social de personas y colectivos, es intención de esta Corporación dar continuidad a al **Programa Denominado Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social**, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4, establece que "Los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida". A lo que añade, en el apartado 5: "*Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada*".

Asimismo, en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d) y el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

En el artículo 7, sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales "i) Solidaridad ... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social".

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias,

en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, estipula en su artículo 3.º *Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades*"

Artículo 7. "Competencias de los Cabildo Insulares: i) *Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos*".

Artículo 19: "Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos"

Además, de acuerdo con la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales, ha venido colaborando financieramente con las distintas entidades sin fin de lucro para desarrollar programas en materia de acción social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: "2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2021-2023**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 20 de diciembre de 2020 y su modificación que fue aprobada con fecha de 24 de febrero de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 04 de abril de 2023, por importe de 22.000,00€ con número de operación 220230010828, con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.14, denominada **Convenio Fundación Adsis: Gastos de funcionamiento y proyecto social**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2023, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786708 y la Convocatoria con el marginal 786709.

Visto el informe Jurídico, de fecha 22 de junio de 2023 y subsanada la observación contemplada en el mismo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del art. 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Fundación ADSIS para la Ejecución del Programa denominado Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social, 2023**, por importe de 22.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTO SOCIAL. AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de 26 de junio de 2023.

Y de otra, **Dña. María Esther Gálvez Rodríguez**, actuando en nombre y representación de la **Fundación ADSIS**, con CIF: G-81436099, de conformidad con lo establecido en la sesión celebrada el 10 de julio de 2010, elevado a público en Escritura nº 1626, de fecha 29 de julio de 2010, ante D. Juan Bolas Alfonso, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La Fundación ADSIS figura inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, por Resolución de 19/06/1996 con número de registro 469. Cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de sus Estatutos, el fomento y realización de toda clase de servicios sociales orientados a la **prevención, formación, rehabilitación, inclusión social, intermediación y promoción** (social, laboral, en tema de vivienda, etc.) para el conjunto de población más necesitada, especialmente para aquellos sectores que se encuentran en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, tales como familias, menores y jóvenes, mujeres, personas mayores, inmigrantes, minorías étnicas, personas discapacitadas, personas privadas y ex privadas de libertad, personas sometidas a medidas alternativas a la prisión, personas desempleadas, personas con trastornos adictivos (drogas, ludopatías, etc.), enfermos de VIH, etc.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N.º 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo en su artículo 4, apartado 4, establece que “Los poderes públicos garantizaran y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida”. A lo que añade, en el apartado 5: “*Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada*”.

QUINTO. – De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

SEXTO. - La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, estipula en su artículo 3.” *Será objetivo prioritario el fomento de la solidaridad en las relaciones entre los jóvenes y los grupos sociales, intentando superar las condiciones que crean marginación y desigualdades*”
Artículo 7. “Competencias de los Cabildo Insulares: i) *Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos*”.

Artículo 19: “Colaboración: 1. Las políticas de juventud fomentarán la participación y colaboración de fundaciones, asociaciones y otras entidades en la realización de los objetivos de dichas políticas. 2. La citada colaboración se formalizará mediante convenios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a tales instrumentos jurídicos”

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Fundación Adsis** para el apoyo y ejecución del programa denominado **Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2023.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado, **Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social**, contempla los siguientes los proyectos: Proyecto ADSIS Fuerteventura Cohesiona y Emplea y Proyecto Aluesa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales; de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I que a continuación se detallan:

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00€)**.

Para el ejercicio 2023, la aplicación presupuestaria es 2210 2310A 489.14 denominada: **Convenio ADSIS: Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación ADSIS (0%)	Total
Aluesa Fuerteventura : Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
ADSIS Fuerteventura Cohesiona y Emplea	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Total	22.000,00€	0,00€	22.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre **y cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquellas otras que pudieran

concederse a la **Fundación ADSIS** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2023 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

Para justificar la anualidad 2023, hasta el **31 de enero de 2024**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Fundación ADSIS** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Fundación ADSIS** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Fundación ADSIS** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero de 2024, pero con efectos desde el 1 de enero de 2023.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
Dos representantes de la **Fundación ADSIS**

DÉCIMOQUINTA. – Control no financiero de subvenciones: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo y el Representante de la **Fundación ADSIS** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA: PROYECTO ADSIS FUERTEVENTURA COHESIONA Y EMPLEA

1. ENTIDAD

Fundación ADSIS C.I.F.: G-81436099

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Gastos de Funcionamiento Proyecto Social: **ADSIS Fuerteventura Cohesiona y Emplea**

3. COLECTIVO DE ATENCIÓN

Personas desempleadas en exclusión social o en riesgo de padecerla

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad):

El Proyecto “**ADSIS COHESIONA Y EMPLEA**” continúa siendo un elemento **CLAVE PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN LABORAL** de las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social. Al tratarse de un proyecto de continuidad, **ofrece mayor calidad al conjunto de actividades y se adapta a la realidad social cada año, mejorando el impacto de las acciones y la calidad de vida de las personas participantes.**

La elaboración de los itinerarios personalizados de inserción laboral permite una **INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA** centrada y enfocada en la persona, convirtiéndola en la principal protagonista y facilitando la propia toma de decisiones. Cada persona participante dispondrá de un itinerario completo (diagnóstico de empleabilidad, perfil de empleabilidad, trayectoria profesional), además de permitir el abordaje de las diferentes dificultades en las múltiples áreas de las personas (social, personal, familiar, laboral, etc...).

Para cada anualidad, **FUNDACIÓN ADSIS** elabora un análisis de la realidad socioeconómica de la isla de **FUERTEVENTURA**, detectando las amenazas, fortalezas,

debilidades y oportunidades para la población, especialmente para las personas con mayor vulnerabilidad social. Se constata la necesidad de la continuidad del proyecto y continuar ofreciendo un proyecto **ORIENTADO AL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN** de las personas más vulnerables.

En la actualidad, la isla de FUERTEVENTURA presenta una tasa alta de personas en situación de desempleo, personas demandantes de servicios integrales y de acompañamiento individual para poder incorporarse a los circuitos normalizados de participación social.

Ranking municipios menos Paro - Las Palmas (Canarias) (+40.000 hab.)				
Nº	Municipio	Tasa de Paro	Nº parados	Población
1	Puerto del Rosario - Las Palmas - Canarias	15,03%	3.132	42.024
2	San Bartolomé de Tirajana - Las Palmas - Canarias	15,35%	3.919	52.936
3	Arrecife - Las Palmas - Canarias	15,53%	4.871	63.750
4	Santa Lucía de Tirajana - Las Palmas - Canarias	19,03%	7.072	74.560
5	Palmas de Gran Canaria, Las - Las Palmas - Canarias	21,33%	37.598	378.797

Puerto del Rosario continúa en los municipios con mayor "ranking de paro por municipios" con un total de 3132 personas desempleadas.

ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, ejecutará un proyecto en consonancia con la AGENDA2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, concretamente con:





Contribuirá a la erradicación de la pobreza, generando mayor número de recursos a las personas en exclusión social: acciones formativas adaptadas a los nuevos yacimientos de empleo, gestión de ofertas y demandas de empleo adaptadas al propio colectivo y al mercado laboral, intermediación empresarial y asesoramiento en materia de autoempleo.
Perseguirá la sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, luchando por la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres y reforzando la equidad y el empleo digno e igualitario.
Perseguirá el acceso al empleo digno y fomentará el crecimiento socioeconómico de la isla, se generarán acciones concretas para trabajar de forma conjunta con el tejido empresarial (participación en procesos de selección, gestión de ofertas y demandas de empleo, lucha por condiciones justas e igualitarias en materia de contratación, etc...)
Fomentará la eliminación y reducción de las desigualdades presentes en cualquier ámbito de la persona (social, personal, familiar, laboral, etc...).
Generará espacios de encuentro entre los diferentes agentes sociales que intervienen con las personas en situación de exclusión social, estableciendo alianzas, acuerdos, convenios de colaboración y acciones de responsabilidad social corporativa.

Se implementará nuevas estrategias de acompañamiento y orientación laboral a personas que continúen demandando acompañamiento y ayuda inmediata para acceder al mercado laboral y para acceder a la plena participación social, especialmente en los procesos participativos.

FUNDACIÓN ADSIS, se ha convertido en una entidad social de referencia en el propio territorio, recibiendo derivaciones de los diferentes equipos técnicos e incluso de las entidades del tercer sector y contribuyendo al fortalecimiento de la recuperación económica y social de la propia isla. A través del servicio de orientación laboral se consigue:

ORIENTACIÓN LABORAL INDIVIDUAL
ORIENTACIÓN LABORAL GRUPAL
ELABORACIÓN DE LOS ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN LABORAL
GESTIÓN DE OFERTAS Y DEMANDAS DE EMPLEO
CONTACTO CON EL TEJIDO EMPRESARIAL: contactos con las empresas, visitas, gestión de ofertas, participar en el proceso de selección de las personas, información sobre las deducciones a la seguridad social, diseño y ejecución de actividades de responsabilidad social corporativa.

Es necesario destacar la enorme potencialidad de las propias personas, para poder avanzar en una integración social y laboral hacen falta **potenciar y facilitar estrategias orientadas a la participación, la integración laboral, el empoderamiento, la significación perso9nal y otras actividades que posibiliten el fortalecimiento y la integración de la persona.**

El presente proyecto y sus acciones de utilidad pública se han diseñado en base a ofrecer a las personas más frágiles herramientas e instrumentos para acceder al mercado laboral y poder dar respuesta a las siguientes necesidades:

Se ofrecerá formación en materia de competencias de empleabilidad y habilidades sociales para mejorar el acceso al mercado laboral y para conseguir mejorar las competencias de las propias personas.

Se ofrecerá un servicio de orientación laboral semanal, gestionando ofertas y demandas de empleo y dotando de nuevas herramientas e instrumentos para facilitar la inserción laboral. El servicio se ejecutará durante todo el desarrollo del proyecto y se posibilitará el acceso tanto en horario de mañana como en horario de tarde.

Se establecerá contacto semanal con las empresas de la isla para generar alianzas de colaboración: convenios, acuerdos de inserción, gestión de ofertas y demandas de empleo, colaboración en procesos de selección de personal, etc.....
Se incluirá el desarrollo de la alguna actividad conjunta (diseñada y organizada por la entidad y el tejido empresarial fomentando la responsabilidad social corporativa y ampliando el impacto del proyecto) y se invitará a los diferentes equipos técnicos del Cabildo para participar en ella.

Se ofrecerá talleres, sesiones y cursos de sensibilización a las entidades del tercer sector, a las personas procedentes de los servicios de la administración pública, a los centros educativos colaboradores, etc.... **ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, ofrece y adapta el contenido a la demanda de los centros, de esa forma se presentará una oferta específica para cada realidad social detectada.**

Desde el inicio de la intervención, se perseguirá el promocionar a la persona además de en el ámbito laboral, en todas las esferas de su vida, ofertando y posibilitando un **ACOMPANAMIENTO INDIVIDUALIZADO Y ELABORANDO UN ITINERARIO PERSONALIZADO ADAPTADO A SUS PROPIAS NECESIDADES.**

ADSIS COHESIONA Y EMPLEO, perseguirá:

Atención Individualizada, adaptando la intervención a la necesidad de las personas, entrenando las competencias de empleabilidad y posibilitando el alcance de diferentes herramientas e instrumentos para acceder al mercado laboral.

Generar **espacios formativos** persiguiendo ampliar el currículo de la persona y facilitando la adquisición de nuevos contenidos que faciliten el acceso al mercado laboral y al propio reciclaje profesional. Se facilitará el acceso a la múltiple tipología formativa presente en la isla de Fuerteventura.

Lograr mayores niveles **de autonomía en la persona**, entendiendo como tal la capacidad de dirigir por sí mismo su propio proceso personal, emanciparse, generar expectativas de avance, definir proyectos de mejora, buscar la independencia personal y la equiparación dentro de la sociedad en la que vivimos.

Facilitar la implicación, impulsar la **toma de decisiones**, aceptar que se equivoquen las personas, responder a sus errores, ayudarlos a apropiarse de su conducta y descubrir cómo su conducta afecta a otras personas, y tienen que aprender a responsabilizarse de ello.

Ofrecer alternativas que permitan que las personas aprendan a aprender, a través de un circuito de **acción-reflexión-acción**.

Fomentar el **autoconocimiento**, es decir, que las propias personas sepan cuáles son sus verdaderas posibilidades y potencialidades.

ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, abordará a la persona, su entorno y su familia desde una perspectiva integral y con esperanza realista y con la convicción profunda de que **el empleo es una oportunidad de cambio, que nos iguala y dignifica al ser humano**, convirtiéndose en una estrategia para abordar las verdaderas causas de las dificultades de la persona que normalmente estarán relacionadas con aspectos personales, han ido surgiendo estrategias y nuevos planteamientos que nos permiten crear nuevos caminos y nuevas ideas, permitiéndonos seguir generando oportunidades de éxito en las personas más vulnerables.

Actualmente en la isla de **FUERTEVENTURA**, se detecta diferentes realidades:

Mayor número de personas desempleadas y sin visión de futuro inmediato. En su mayoría personas adultas (+ 45 años desempleadas).

Familias **multiproblemáticas** con presencia en su seno de variedad de situaciones que concurren en el mismo espacio y tiempo tales como problemas adictivos, violencia de género, pobreza, desempleo, etc.

Familias con presencia de las **nuevas pobrezas**, estas son las que hasta ahora eran denominadas familias nucleares de clase media-baja, que han ido en los últimos años sufriendo los impactos de la crisis y en las que se constata que no existe ningún miembro de la unidad familiar trabajando o en activo, lo que provoca situaciones altamente estresante, con elevada presencia de pobreza económica y sufrimiento de sus miembros que, hasta el momento, nunca habían tenido que acudir a servicios asistenciales para dar de comer a sus hijos o simplemente para apoyarles en los estudios, etc.

Personas adultas y jóvenes en **situación de inempleabilidad** por acumulación de fracasos en sus proyectos vitales: sociales, escolares, relacionales, familiares, afectivos y de promoción humana. Que se agudiza en personas con problemas de salud mental en algunos casos, consumo de drogas o alcohol, y malos tratos físicos y/o psíquicos. O simplemente por carecer de currículum laboral o falta de experiencias laborales demostrables con contrato por pertenecer a contextos de la economía sumergida.

Personas inmigrantes que al encontrarse en situación de desempleo se ven desprovistas de los medios de vida que les da autonomía y auto sostenibilidad. En este grupo de población se suma, en muchos casos, la ausencia de redes familiares u otras de apoyo, pérdida de la capacidad de acceder a una vivienda, escasa cualificación profesional, etc.

Por todo lo expuesto **SE REQUIERE**:

Ofrecer un proyecto innovador que ofrezca un paquete de actuaciones y acciones que combinen la **formación, el acceso al empleo y la intermediación empresarial. Ofrecer un paquete formativo adaptado a los nuevos yacimientos de empleo.**

Enfrentar las situaciones de riesgo de exclusión social de jóvenes,

adultos y familias que quedan fuera de los circuitos normalizados de información, cualificación, formación, orientación al empleo y participación social ciudadana.

Fomentar la **INSERCIÓN SOCIOLABORAL** de las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social, siendo siempre el colectivo más castigado con relación a la incorporación del mercado laboral digno e igualitario´

Establecer procesos de seguimiento con los y las diferentes agentes sociales que participan en el seguimiento de la persona: administraciones públicas y sus diferentes equipos técnicos, entidades sociales de la isla de **FUERTEVENTURA** y gestión empresarial.

Ofrecer **acciones individualizadas adaptas a las necesidades y el perfil de cada persona y generar acciones facilitadoras para el proceso de integración sociolaboral.**

Generar procesos de apoyo a las personas en situación de exclusión social, que se acercan al Proyecto y a los diferentes equipos técnicos de la administración pública, con cargas familiares, que son separadas o divorciadas, con un alto índice de maltrato y con ausencia de redes de apoyo que les permitan la reinserción en el mercado laboral.

Objetivos:

Objetivos principales:

Favorecer la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social.

Diseñar y elaborar itinerarios personalizados de inserción laboral a través del análisis y diagnóstico individualizado, la realización de perfiles de empleabilidad y la ejecución de forma conjunta con la propia persona.

Fomentar y reforzar los déficits en competencias de habilidades laborales muy básicas que corrijan las importantes dificultades con las que parten las personas, favoreciendo la participación y responsabilidad en su proceso de inserción y consolidando las habilidades personales propias para el acceso al empleo.

Facilitar a las personas para establecer su perfil laboral en base a las habilidades y capacidades, mejorando las competencias ocupacionales de las personas para facilitar su inserción laboral, realizando un análisis y actualización de la realidad laboral, aumente sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

Diseñar y ejecutar acciones de formación y capacitación personal y profesional que reviertan de forma directa en las personas destinatarias; facilitándoles el acceso al mercado laboral.

Objetivos Específicos:

Ofertar itinerarios personalizados de inserción laboral con fórmulas pedagógicas atractivas, innovadoras, participativas e inclusivas que alternen la formación en diferentes acciones técnicas y el acceso al empleo.

Dinamizar un **servicio de orientación laboral** que conecte con el tejido empresarial de la isla; gestionando ofertas y demandas de empleo adaptadas al perfil de las personas destinatarias y a la nueva realidad sociolaboral (**nuevos**

yacimientos de empleo).

Fomentar **acciones de emprendimiento** en las personas destinatarias y orientar hacia el autoempleo cómo factor positivo para la inserción laboral y cómo medida innovadora para emerger en el mercado laboral.

Fomentar **acciones de capacitación socioeducativa y el entrenamiento de las competencias** personales y de empleabilidad necesarias para acceder a un empleo o incluso mantenerlo; se dinamizarán múltiples jornadas, charlas e incluso talleres teórico-prácticos.

Realizar **intermediación y prospección empresarial** en la isla de Fuerteventura e incluso colaborar en los procesos de selección de personal y generar acciones de **RESPONSABILIDAD SOCIAL COORPORATIVA**

Establecer **acciones de coordinación y trabajo en red** con los diferentes recursos públicos y/o privados; creando acciones conjuntas, facilitando experiencias de aprendizaje servicio e incluso organizando jornadas y congresos orientadas a la empleabilidad.

Ámbito de actuación

El proyecto "**ADSIS COHESIONA Y EMPLEA** " ofrecerá sus servicios para todas las personas residentes en la isla de FUERTEVENTURA; **utilizando un espacio ubicado en el municipio de Puerto del Rosario**, concretamente, en la Calle Tenerife, espacio cedido por el **Ayuntamiento de Puerto del Rosario- Desarrollo Local**, el cual cuenta con diferentes espacios para la realización de las acciones previstas en el proyecto e incluso en la realización que pudieran proponer las personas destinatarias del proyecto.

Actuaciones y metodología:

“ADSIS COHESIONA Y EMPLEA” persigue generar **Y FOMENTAR LA INCORPORACIÓN Y LA INSERCIÓN LABORAL** de las personas en situación de exclusión social. Para ello; se realizará diferentes acciones/actividades:

- Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado
- Actuaciones de apoyo a la Capacitación Técnica (talleres de entrenamiento de competencias)
- Orientación laboral e intermediación empresarial.
- Intermediación y prospección empresarial
- Trabajo en red y colaboración con agentes sociales

En el siguiente cuadro se detallan todas aquellas Actuaciones/Atenciones previstas y las tipologías de las mismas, entendidas como individuales, grupales o colectivas. Así como las personas beneficiarias estimadas para cada una de ellas:

ACCIONES	ACTIVIDADES	Nº de beneficiarios/as previstos
<input type="checkbox"/> Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado	y <ul style="list-style-type: none"> - Tutorías Individualizadas. - Elaboración de itinerarios personalizados de inserción laboral: perfil de empleabilidad, diagnóstico de empleabilidad, plan y trayectoria de empleo 	150

- Actuaciones de apoyo a la Capacitación Socio-educativa y acciones de Capacitación técnica.**

 - Talleres y charlas sobre las competencias profesionales y personales.
 - Taller de entrenamiento de las competencias de empleabilidad
 - Taller de competencias digitales- eliminación de BRECHA DIGITAL- SER DIGITAL

60

- Orientación laboral e intermediación empresarial.**

 - Servicio de orientación laboral
 - Tramitación de prestaciones y/o ayudas
 - Nuevos yacimientos de empleo
 - Gestión de ofertas y demandas de empleo
 - Intermediación empresarial

150

- Intermediación empresarial**

 - Visitas a empresas y gestión de ofertas
 - Jornadas de sensibilización destinadas al tejido empresarial (bonificaciones, RSC)

empresas

	<p>Análisis del mercado laboral del territorio</p> <p>Acción de Responsabilidad social corporativa.</p>	
<input type="checkbox"/> Acciones de autoempleo	<ul style="list-style-type: none"> - Derivación al proyecto Punto de Autoempleo Incorpora, perteneciente a Fundación Adsis, el cuál ofrecerá asesoramiento ante el autoempleo, elaboración del plan de viabilidad y acompañamiento individualizado. - Coordinación activa con diferentes equipos técnicos de SS. SS, facilitar información adecuada en materia de autoempleo e incentivar la derivación. 	60
<input type="checkbox"/> Trabajo en Red	- Coordinación con administraciones públicas y contacto directo con el servicio canario de empleo y el instituto nacional de cualificación.	50

Nota aclaratoria en relación con las actividades:

Los talleres presentarán una misma estructura; se elaborará un contenido visual (a través de un power point y otras herramientas digitales (canva, kahoot, etc...)) y un contenido práctico donde los y las personas podrán poner en práctica el contenido abordado. Se utilizará una **metodología flexible y participativa**, adaptando los contenidos a los niveles de las personas participantes. A continuación, se detalla una relación de posibles contenidos para los talleres:

Habilidades sociales (cómo relacionarse con las otras personas y la comunicación, gestión y resolución de conflictos, gestión de emociones, distorsiones cognitivas, etc....)

Competencias de empleabilidad (la puntualidad, trabajo en equipo, la flexibilidad, etc....)

Gestión de recursos y acceso al mercado laboral

Entrevistas de Trabajo (entrenamiento y preparación ante las entrevistas de trabajo)

Autoestima y autoconcepto

Técnicas y estrategias de acercamiento al mercado laboral

Emprendimiento y autoempleo

Elaboración y manejo de instrumentos facilitadores al mercado laboral (currículo vitae, candidaturas on line, gestión de ofertas y demandas de empleo, etc....)

Acceso a los trámites digitales y a las aplicaciones digitales.

Los talleres tendrán una duración mínima de 20 horas para poder ser reconocido y registrado en el SCE. **La propuesta de talleres se adaptará al perfil y demanda de las personas destinatarias**

El desarrollo y la elaboración de **ITINERARIOS PERSONALIZADOS**, ha sido uno de los logros metodológicos más importantes en la experiencia de **FUNDACIÓN ADSIS** y en sus proyectos DE **FORMACIÓN PARA EL EMPLEO**, considerando como un instrumento muy potente a la hora de completar la formación y ampliar las posibilidades de inserción sociolaboral de las personas con mayor dificultad.

Se utilizará una **metodología específica adaptada a sus necesidades**, de tal manera que permita **encadenar experiencias positivas que ayuden a elevar el grado de autoestima y autonomía**, claves para una mejor inserción laboral y social. Una de las claves más importantes es el **ir construyendo con las personas un proceso de acompañamiento ante la toma de decisiones y la reinserción sociolaboral**.

La mirada pedagógica se centrará no tanto en las dificultades o carencias de las personas, sino en **ofrecer un amplio abanico de experiencias enriquecedoras, siendo el potencial de desarrollo la persona y las posibilidades de aprendizaje que ofrece el autoconocimiento**. Se adaptará y dividirá en fases la intervención, graduando la dificultad, y así logrando refuerzos positivos que garanticen la consecución de objetivo, un modelo de intervención construido a partir de las claves aportadas por las "buenas prácticas" detectadas en la intervención cotidiana.

Se utilizará una metodología **Flexible y de Intervención Socioeducativa**, siguiendo, por las condiciones del contexto en que se desarrolla, unas pautas de actuación adaptadas a la diversidad de situaciones que pueden presentarse y, lo que es más importante, a su carácter fluctuante y cambiante. La complejidad del contexto en que se relacionan las personas en riesgo de exclusión social, son ya indicadores de la flexibilidad que se requiere, tanto para poder acceder de forma adecuada a estas realidades como para dar continuidad a las acciones.

Durante toda la ejecución del proyecto se aplicará el uso de una metodología activa de

aprendizaje:

4.4.1 La persona es la principal protagonista de la intervención y dónde el aprendizaje toma la fuerza, un aprendizaje mutuo y común dónde el conocimiento es clave.

El aprendizaje se puede aplicar a otras asignaturas y a la **vida real**.

El aprendizaje es un **proceso constructivo**, que invita a la reflexión y la crítica.

Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

150 personas beneficiarias directas y 650 personas beneficiarias indirectas (familiares, empresas y comunidad en general)

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

Para desarrollar el presente proyecto, se contará con la colaboración de **Fundación Adsis** con sedes en Gran Canaria y Lanzarote. También se contará con las entidades con las entidades presentes en la isla de Fuerteventura y con las que Fundación Adsis trabaja en red: Federación Arena y Laurisilva, Aderis, Amadis, Adisfuer, Altihay, Cáritas, etc....

Otros datos de interés:

ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, se trata de un proyecto destinado a las personas en situación de exclusión social y/o vulnerabilidad social cuyo objetivo principal se centrará en **FACILITAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS para conseguir la INSERCIÓN LABORAL de las personas**.

Se trata de un **proyecto de continuidad; desde el año 2016** se ejecuta en la **isla de Fuerteventura** y ofrece un amplio paquete de actuaciones; dotando de recursos y herramientas a las personas para acceder al mercado laboral, entrenar las habilidades sociales y las competencias de empleabilidad. El proyecto ofrecerá múltiples acciones y/o actividades: orientación laboral, gestión de ofertas y demandas de empleo; intermediación empresarial, trabajo en red, etc...

Durante toda la ejecución del proyecto; se establecerá coordinación con los diferentes recursos públicos; especialmente con los equipos de SS. SS, estableciendo seguimientos de las personas y aunando criterios de intervención y diseñando acciones conjuntas para mejorar las condiciones de vida de las personas y para **LA CREACIÓN DE UN EMPLEO DIGNO EIGUALITARIO Y ORIENTADO EN OFRECER LA MEJORA Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES**.

El presente proyecto cubre una doble necesidad en la Isla de Fuerteventura, da cobertura a parados/as de larga duración desde el acompañamiento con un diseño de itinerario personalizado que aseguran el éxito laboral y por otra parte, **promueve la cohesión social** ya permitiendo desarrollar estrategias y contando con la comunidad, el tejido empresarial local, asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones vecinales y voluntariado en general.

La continuidad de ADSIS COHESIONA Y EMPLEA, ha permitido fidelizar la relación con las empresas, logrando establecer nuevos contactos y relaciones con empresas de distintos sectores **ACOMPañAR Y CREER EN EL CAMBIO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**,

OFRECE la oportunidad de demostrar a la persona y demostrarse así mismo/a que **ES CAPAZ** de tener un comportamiento normalizado e integrarse en la sociedad, lo que sin duda revertirá positivamente en su autoestima y motivación, aumentando así sus ganas por seguir progresando, formándose y aumentando de manera notable sus **OPORTUNIDADES DE INSERCIÓN LABORAL**.

ADSIS COHESIONA Y EMPLEO lleva durante 7 años ejecutando un proyecto **INTEGRAL Y ADAPTADO A LA CAMBIANTE Y FLUIDA REALIDAD SOCIAL** de la isla de Fuerteventura, ofreciendo un paquete de actuaciones facilitadoras hacia la **INCORPORACIÓN LABORAL**, hacia la formación de mayor certificación, hacia la elección de un empleo digno e igualitario, hacia la plena participación social y hacia el **EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS**.

La oportunidad y confianza por parte del Cabildo de Fuerteventura para continuar la ejecución de **ADSIS COHESIONA Y EMPLEO** posibilita el seguir ofreciendo una **VENTANA AL EMPLEO**, una **VENTANA A LA INTEGRACIÓN**, una **VENTANA A LA PARTICIPACIÓN**, una **VENTANA A LA FORMACIÓN** a las personas más vulnerables.

Destacar la participación activa de los equipos técnicos del Cabildo de Fuerteventura, la cual se prevé para esta próxima anualidad, permitiendo mejorar el **SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS** y la elaboración conjunta de nuevas estrategias metodológicas.

INGRESOS Y GASTOS

5.1 Ingresos	Cuantía
Financiación propia	0,00
Subvenciones:	
Cabildo de Fuerteventura	11.000,00€
Otras subvenciones	0,00
Otras fuentes de financiación	0,00
Total ingresos (€)	11.000,00€

5.2 Gastos corrientes				
Concepto	Cuantía prestación servicios	por	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
De personal	9.858,00 €		0,00 €	9.858,00 €
De actividades y mantenimiento	922,00 €		0,00 €	922,00 €
Dietas y gastos de viaje	220,00€		0,00€	220,00€
TOTAL (Euros)	11.000,00 €		0,00 €	11.000,00 €

5.3 GASTO TOTAL DEL PROGRAMA: 11.000,00 €

DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Proyecto “**ADSIS COHESIONA Y EMPLEA**” tiene previsto un **período de ejecución de 12 meses**. La **fecha de inicio 01/01/2023** y la **fecha de finalización el 31/12/2023**

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/a s directos/as
Acciones individualizadas y acompañamiento personalizado	02/01/2023	31/12/2023	150
Actuaciones de apoyo a la Capacitación Técnica (talleres de entrenamiento de competencias	10/02/2023	31/12/2023	60
Orientación Laboral	10/01/2023	31/12/2023	150
Intermediación empresarial	10/01/2023	31/12/2023	100 empresas
Acciones de autoempleo	10/06/2023	31/12/2023	60
Trabajo en red	10/01/2023	31/12/2023	50

DATOS GLOGABLES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Orientadora laboral	1	522 horas	Según Convenio Estatal de Acción e intervención social
TOTAL (Euros)	1	522 horas	

Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Para desarrollar el presente proyecto, se contará con la colaboración de **Fundación Adsis** con sedes en Gran Canaria y Lanzarote. También se contará con las entidades con las que la entidad comparte local en Puerto del Rosario.

EQUIPAMIENTO Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

Equipamiento y mobiliario propio de la entidad (mesas, sillas, etc...)

Material de papelería (folios, carpetas, libretas ,bolígrafos ,etc....)
Material de papelería para la realización de las acciones y talleres de competencias
Acceso a internet y uso de teléfono para recepción y la realización de llamadas telefónicas
Material publicitario para la difusión del proyecto: cartelería, folletos.
Material didáctico y documental propio de la entidad (manuales, protocolos internos, dinámicas y talleres-programación, etc...)
Compra de bonos o pagos de gasolina para la intermediación empresarial

ANEXO A LA MEMORIA

(Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren oportunos) .

PROYECTO ALUSA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES

1.ENTIDAD

Fundación ADSIS C.I.F.: G-81436099

2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Proyecto Alusa Fuerteventura: Prevención y Rehabilitación de Adicciones Comportamentales

3.COLECTIVO DE ATENCIÓN

En Prevención: jóvenes, familias, personal técnico. En Rehabilitación: personas afectadas por adicciones.

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

4.1. Fundamentación del proyecto (justificación de la necesidad)

Las Adicciones Comportamentales son un problema social y sanitario de primer orden, siguiendo al Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA), vivimos en sociedades cambiantes donde las nuevas tecnologías son facilitadoras del acceso, o potenciadoras de otras conductas adictivas. Es responsabilidad de las instituciones y entidades implicadas la prevención de estas nuevas adicciones.

Objetivos

Sensibilizar a la población general y a los/as jóvenes de los riesgos y peligros de las adiccionescomportamentales con acciones de Prevención Universal.
Realizar Detección Precoz, Educación en Valores y Hábitos saludables asociados a las TIC con accionesde Prevención Selectiva.
Ofertar acciones de Prevención Indicada mediante la Rehabilitación Ambulatoria por medio de terapias y psicoterapias Individuales y Grupales a personas afectadas por las adicciones comportamentales.
Asesorar y acompañar a familiares de las personas afectadas por las adicciones comportamentales.

Ámbito de actuación

Las Actuaciones de Prevención Universal y Selectiva se dirigirán a la población general, específicamentea jóvenes escolarizados y otras instituciones. Y las de Prevención Indicada se ejecutarán en las instalaciones del Cabildo para personas con adicciones comportamentales y sus familias.

Actuaciones y metodología

Actuaciones de Prevención Universal y Selectiva:

- A) Talleres de sensibilización e información.
- B) Programa Grupal de Prevención Selectiva de Riesgos TICs.
- C) Programa Grupal de Prevención Selectiva de Adicciones a Apuestas deportivas y Juego Online.
- D) Acciones con familias, personal técnico u otros colectivos.

Actuaciones de Prevención Indicada: se ofrece un paquete de actuaciones a modo de Programa de Tratamiento para la Rehabilitación Ambulatoria de Adicciones sin Sustancias (juego patológico, trastorno por videojuegos, adicción al sexo y las compras y uso compulsivo de Internet). Se apoya en Psicoterapias individuales y/o grupales para pacientes y familiares.

Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos/as

Directos Anuales: 475 (400 jóv, 20 familias/docentes, 30 pacientes, 25 técnicos) Indirectos: 1000 personas

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución

Este proyecto se apoya en la Red de Salud Pública y en sus Unidades de Atención al Drogodependientes que dependen del Gobierno de Canarias y que en Fuerteventura se circunscriben al Cabildo de la isla. Nos basaremos en la realización de un trabajo en red con la Red de Drogodependencias (SIPA) y otros departamentos del Cabildo de Fuerteventura, con centros escolares de secundaria, formación profesional y bachillerato, entidades municipales, centros de menores y diferentes entidades sociales de la isla.

Otros datos de interés

Las actividades ofertadas en este proyecto están sujetas a disponibilidad horaria tanto de las profesionales del proyecto como de los profesionales de los centros a los que se acude y son totalmente gratuitas para las personas participantes/usuarios.

INGRESOS Y GASTOS

5.1 Ingresos	Cuantía
Financiación propia	0,00
Subvenciones:	
Cabildo de Fuerteventura	11.000,00€
Otras subvenciones	0,00
Otras fuentes de financiación	0,00
Total ingresos (€)	11.000,00€

5.2 Gastos corrientes				
Concepto	Cuantía prestación servicios	por	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
De personal	10.051,00€			10.051,00€

De actividades y mantenimiento	0,00€		0,00€
De dietas y gastos de viaje	949,00€		949,00€
De gestión y administración	0,00€		0,00€
Total (€)	11.000,00€		11.000,00€

5.3 Gastos de inversión		
Conceptos	Descripción	Cuantía total
De equipamiento		
De obras y reparación		
Total (€)		0,00€

5.4. Gastos totales del programa (gastos corrientes + gastos de inversión):

DURACIÓN DEL PROGRAMA

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades

Actividades y/o acciones	Fecha inicio	Fecha término	Nº usuarios/as directos/as
A) Talleres sensibilización e información	09/01/2023	21/12/2023	200
B) Programa Grupal de Prev Riesgos TIC	09/01/2023	21/12/2023	100
C) Programa Grupal de Prev Juego Online	09/01/2023	21/12/2023	100
D) Acciones con familias, personal técnico	03/01/2023	28/12/2023	45
E) Tratamiento/Rehabilitación. Psicoterapia	03/01/2023	28/12/2023	30

.DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y CATEGORÍA PROFESIONAL

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Psicólogo@	1	208	5.122
educadora	1	260	4.929

Total (€)			10.051
-----------	--	--	--------

8. PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA

Para este proyecto Fundación Adsis cuenta con personas voluntarias y con el resto de personal de la entidad que podrían apoyar en tareas de logística o en la impartición de charlas, acciones de formación o terapia dentro de las acciones de Prevención Universal. Selectiva e Indicada, si fuera necesario.

9. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN

La metodología, actuaciones y líneas anteriormente descritas se refieren a un programa implementado durante 23 años. Este proyecto se plantea como continuidad del de la anualidad anterior. Se realizan actuaciones de prevención y rehabilitación ambulatoria y con vocación de ir aumentando actuaciones, servicios y zonas de actuación. El material técnico lo asume la entidad de los recursos con los que ya se cuenta pero es mínimo para las acciones que se implementan en el proyecto y que son:

1.- Actuaciones de Prevención Universal y Selectiva:

1.1.- Talleres de sensibilización e información. Mediante talleres puntuales y otras acciones longitudinales. 1.2.- Programa Grupal de Prevención Selectiva de Riesgos TICs. Varias sesiones con el mismo grupo mediante programa estructurado.

1.3.- Programa Grupal de Prevención Selectiva de Adicciones a Apuestas deportivas y Juego Online. Varias sesiones con el mismo grupo mediante programa estructurado.

1.4.- Acciones con familias, personal técnico u otros colectivos. Talleres o mediante recursos de difusión en medios de comunicación o plataformas digitales.

2.- Actuaciones de Prevención Indicada:

2.1.- Tratamiento/Rehabilitación. Se oferta asesoramiento, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a personas afectadas y sus familias. Se ofertan psicoterapias individuales y familiares.

10. ANEXO A LA MEMORIA

(Se podrán adjuntar cuantos documentos explicativos del programa se consideren oportunos)

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Anualidad 2023			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación Fundación ADSIS (0%)	Total
ADSIS Fuerteventura Cohesiona y Emplea	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Aluesa Fuerteventura : prevención y rehabilitación de adicciones comportamentales	11.000,00€	0,00€	11.000,00€
Total	22.000,00€	0,00€	22.000,00€

Gastos

PROYECTO: ADSIS FUERTEVENTURA COHESIONA Y EMPLEA	
Capítulo I: Personal	9.858,00€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	1.142,00€
TOTAL	11.000,00 €

PROYECTO: ALUESA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES	
Capítulo I: Personal	10.051,00€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	949,00€
TOTAL	11.000,00 €

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Fundación ADSIS** a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “, ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROYECTO: ADSIS FUERTEVENTURA COHESIONA Y EMPLEA	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	
TOTAL	

PROYECTO: ALUESA FUERTEVENTURA: PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES COMPORTAMENTALES	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Fundación ADSIS**, a _____ de _____ de 20__

<p>VºBº LA/EL PRESIDENTA/E</p> <p>Fdo.</p>	<p>LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O</p> <p>Fdo.</p>
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería	de	Políticas
Denominación	del		Convenio:

Año: 20__.			

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____
Nombre de la persona representante legal: _____
Cargo: _____
Domicilio: _____ Código Postal: _____
Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____
Cargo: _____
Domicilio a efectos de notificación: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____
Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		

Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2210 2310A 489.15 denominada **Convenio ADSIS: Gastos de Funcionamiento y Proyecto Social** (RC N° de operación 220230010828) a favor de la **Fundación ADSIS** con CIF: G-81436099.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Fundación ADSIS**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.